

Instructivo AEROBICOS

CAPITULO I RAMAS Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO 1º.- El evento de **aeróbicos** se desarrollará en las ramas masculina y femenina. **(Artículo 18 de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 2º. El evento de aeróbicos se realizará en categoría **NOVATOS y AVANZADOS**. Con la prueba clasica **(Artículo 18 de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 3º. Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus respectivas Cajas de Compensación Familiar, Fedecajas, Asocajas o Supe subsidio, dentro de los parámetros establecidos por la Organización. **(Artículos 30 y 31 de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 4º. Todas las Cajas inscritas deberán acudir a la reunión informativa, por medio de un delegado, que se llevará a cabo el **miércoles 13 de agosto del 2025 a las 2:00 P.m.** En las instalaciones de sede Administrativa de COMFASUCRE. **(Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 5º. La no asistencia de uno o varios delegados a la reunión informativa, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que allí se presenten.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6º. Para la planificación, organización, ejecución y control del evento se ha comisionado al señor (a) **CARLOS ALBERTO VITOLA TEHERAN.**

ARTÍCULO 7º. **COMFASUCRE,** se concebirá en todo momento como responsable del evento.



ARTÍCULO 8º.- Las decisiones de los jueces son inapelables y sólo se aceptarán protestas por violación del presente instructivo. **(Artículos 63 y 64 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 9º.- Cualquier demanda o protesta debe presentarse por escrito a la organización del Campeonato dentro de las 2 horas siguientes a la presentación de la falta y en ella se acompañarán las pruebas respectivas. No se aceptarán protestas o demandas verbalmente. **(Artículos 54 y 55 de la Carta Magna).**

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10º.- Las inscripciones se presentarán con los requisitos y en los términos contenidos en el **Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna.**

PARÁGRAFO 1: Para el evento de aeróbicos, pueden participar la cantidad de deportistas que considere pertinente cada Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 2: Para que una prueba se lleve a cabo deben estar mínimo tres Cajas de Compensación participantes en cada prueba. **(Título V, Capítulo XV Artículo 23 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 11º.- El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete. Los cuales deben ser cancelados a nombre de **COMFASUCRE** en los términos y condiciones fijadas por esta. **(Capítulo XXII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 12º.- Las planillas de inscripción deben ir firmadas por el Delegado Oficial de la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Artículo 33 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 13º.- El documento válido de identificación ante la mesa de anotación es la credencial debidamente diligenciada ante la organización. **(Artículo 36 de la Carta Magna)**



CAPITULO IV LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 14°: - El desarrollo de la competencia será en la **Sede Recreacional Los Campanos de COMFASUCRE** kilómetro 5 vía a corozal

ARTÍCULO 15°.- En esta actividad la participación es individual.

ARTÍCULO 16°: - Duración del evento: será de dos (3) horas.

ARTÍCULO 17°: - Aspectos técnicos que se evaluarán:

Coordinación general: la habilidad para ejecutar los movimientos con máxima precisión (combinaciones coreográficas de brazos y piernas de alta intensidad y gran complejidad)

Secuencia: ejecución lógica y coordinada de los movimientos y esquemas propuestos en la competencia.

Ritmo: realización de los movimientos en consonancia con la música
Impacto

Expresión corporal: es la vitalidad y buena actitud durante toda la prueba (es el disfrute de lo que se hace gesto de la cara, manos entre otros).

PARÁGRAFO 1: -El sistema de puntuación: será por puntos quien acumule más

ARTÍCULO 18°.- Categoría Única.

CAPITULO V DE LAS REGLAS DEL JUEGO

ARTÍCULO 19°.- El instructivo del evento es el establecido por la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y aprobado por la Junta Nacional.



ARTÍCULO 20°.- La fijación del lugar del evento y el horario de los encuentros, es competencia exclusiva de la organización. Estos podrán ser modificados por la organización e informados a las delegaciones participantes.

ARTÍCULO 21°.- Los deportistas deben situarse completos, debidamente uniformados y con la debida antelación a la hora señalada para la iniciación de las pruebas. **(Artículo 65 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 22°.- Si a la hora señalada para la iniciación de la prueba uno o varios deportistas no se presentan, el juez registrará el hecho en la planilla de juego; él o los deportistas serán declarados perdedores **(Artículo 65 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 23°.- Cualquier prueba que sea suspendida por fuerza mayor, se realizará en la fecha y hora que designe la organización. **(Artículo 67 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 24°.- Se considerará fuerza mayor:

- Factores climáticos. Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego, o que no sea posible su evacuación.
 - Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores o para el buen desarrollo del evento.
- (Artículo 67 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 25°.- Cuando la prueba sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 min, después de los cuales al ser imposible reanudar la prueba.

ARTÍCULO 26°.- Cada delegación deberá nombrar un capitán, que será elegido entre los deportistas partícipes en las pruebas. Dichos capitanes son los únicos que podrán hablar con los jueces. Si lo hace un deportista distinto al capitán del equipo en turno, podría ser amonestado.

ARTÍCULO 27°.- El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.



ARTÍCULO 28°. - El comité organizador conformará un jurado calificador quienes juzgarán cada ronda de competencia y reportarán el informe final para dirimir los lugares que ocupó cada participante y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 29°.- Los deportistas participantes deben presentar total uniformidad.

CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 30°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas contempladas en el Código Disciplinario adoptado para la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFAUCRE 2025** y acogido por la Junta Nacional. (**Artículo 53 de la Carta Magna**).

ARTÍCULO 31°.- La Comisión Disciplinaria será la determinada por la organización. (**Artículo 50 de la Carta Magna**).

CAPITULO VIII DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 32°. - La premiación del evento es la siguiente:

Primer Lugar: Medalla de Oro.
Segundo Lugar: Medalla de Plata
Tercer Lugar: Medalla de Bronce.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 33°.- Los delegados o entrenadores no podrán de común acuerdo iniciar una prueba, cuando algunos de ellos o varios no cumplan con las normas contenidas en la Carta Magna o en el presente instructivo.



ARTÍCULO 34°.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 35°.- En reunión informativa, por medio de un delegado, que se llevará a cabo **el miércoles 13 de agosto, a las 2:00 p.m. en la Sede Administrativa de COMFASUCRE** se definirán aspectos, programación dependiendo del número de participantes

ARTÍCULO 36°.- Todos los participantes están en la obligación de conocer el presente instructivo.

ARTÍCULO 37°.- ARTÍCULO 43°.- Los aspectos no previstos en este instructivo, serán resueltos por la Coordinación General de los Juegos en cuanto a la parte administrativa, en cuanto a la parte técnica, serán resueltos por el coordinador o responsable del componente deportivo designado por la organización de los juegos o la Comisión Disciplinaria de los Juegos de la Confraternidad 2025, si se tratará de aspectos disciplinarios.

ALFREDO DE VILLEROS GUERRERO
Coordinador General De Los Juegos



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 *Sincelejo • Sucre*